

Guamote, 22 de enero del 2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N. ° 0013-C-GADMCG-2026

V.
C.
PS
T. vrsmo.

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2026, consta dentro del orden del día "CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CONMEMORACIONES DEL GADMCG"

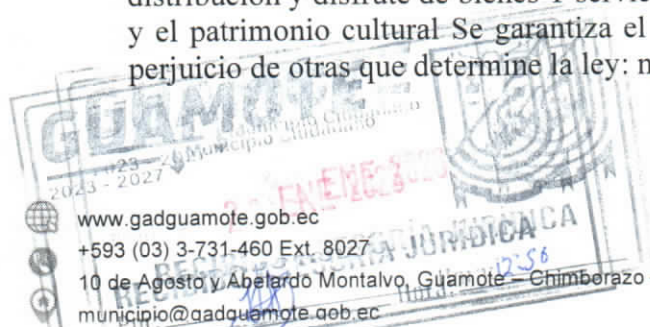
QUE, mediante memorando Nro. 0736-PS-GADMCG-2025, de fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, quien remite el criterio legal de la reforma a la ordenanza para la gestión y manejo externo de los desechos sanitarios peligrosos generados en el cantón Guamote.

QUE, mediante memorando N.° 001-c-GADMCG-2026, de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Manuel Naula concejal y presidente de la comisión de conmemoraciones del GADMCG, quien remite el informe favorable del reglamento de elección de la reina de carnaval de Guamote.

QUE, Mediante informe técnico N.° 001-TUR-GADMCG-2026, suscrito por Ing. Dalmita Abarca Técnica de turismo recomienda continuar con la aprobación y seguimiento del presente reglamento que será de gran importancia y utilidad para el desarrollo de las actividades planificadas en la elección de la reina de carnaval 2026.

QUE, Mediante memorando N.° 037-PS-GADMCG-2026, suscrito por Dr. Oswaldo Pomagualli Procurador Sindico del GADMCG, en el que menciona: 4. CONCLUSIÓN Y CRITERIO JURÍDICO El proyecto de Reglamento es jurídicamente procedente, siempre y cuando 1.- Se someta a la Ordenanza del GAD de Guamote sin que haya contradicción 2.- Se ajuste a los principios constitucionales de igualdad no discriminación y legalidad. 3.- No se introduzca requisitos adicionales no previstos en la ordenanza. 4.- Establezca procedimientos claros transparentes y mecanismos de control. 5. RECOMENDACIÓN DE PROCEDIMIENTO. - Una vez que el Concejo en pleno tenga conocimiento del proyecto de REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCION DE LA REINA DEL CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE. Que el reglamento no modifique la Ordenanza. Incluir cláusulas de transparencia. Garantizar protección de derechos. Asegurar que cualquier uso de recurso municipal esté debidamente autorizado y presupuestariamente aprobado.

QUE, el Art. 377. de la Carta Magna menciona: El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes T servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales. Sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 8. Preservar, mantener y difundir el Art.



Recibido
14:27

QUE, el Art. 264 de la Carta Magna menciona: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

QUE, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dice; La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 0013-C-GADMCG-2026,
RESUELVE:**

- 1. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CONMEMORACIONES DEL GADMCG”**
- 2. Solicitar al Procurador Síndico y a la Técnica de Turismo del GADMCG que aclaren los informes jurídicos y técnicos correspondientes al reglamento mencionado. Notifíquese. -**

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, al Procurador Sindico del GADMCG, a la Técnica de Turismo del GADMCG, a través de la Secretaría General del Concejo del GADMCG, y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de enero del 2026. **CERTIFICO.** –



Ab. Marlene Cain Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

